

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 3120

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CAMARONES REY CAMAREY S.A.;

QUE el señor Luis Plaza Febres Cordero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No.88-0351-IA del 21 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1662 del 9 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONES REY CAMAREY S.A. por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0043

FOJA 2 DE 2

Resolución No.88-2-1-1<sup>a</sup> 3120  
CAMARONES REY CAMAREY S.A.

do de la presente Resolución que se ordena, de esta  
anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador  
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida  
escritura pública junto con la presente Resolución,  
archive una copia de dicha escritura y devuelva las  
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;  
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la  
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo  
del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de  
la escritura pública del 9 de septiembre de 1983, por la  
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha  
procedido a aumentar el capital y a reformar sus  
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba  
por la presente Resolución y siente razón de esta  
anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la  
indicada escritura pública se publique, por una vez, en  
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación  
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia  
de Compañías, en Guayaquil, a 18 AGO. 1983

Ab. Marigloria Cornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

KVdem/AMR/eac  
DL/JIA  
exp. # 40.995.83

VAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas -  
20.327 a 20.328, número 1.930 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.701 del Reportorio .- Guayaquil, Agosto - -  
treinta de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de

lo ordenado en la anterior Resolución a foja 18.496 del Registro Mercantil - Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos ochenta i ocho. El Registrador Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

